

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 013 -2020-GR-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 26 MAYO 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



Memorando N° 0641-2020-GRJ/GRPPAT del 27 de abril del 2020, Memorando N° 309-2020-GRJ/GRDE del 23 de abril del 2020, **Informe Técnico N° 052-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, del 21 de mayo del 2020.**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública; privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en los numerales II y VI del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; dicho organismo, ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

GRDE	
DOC. N°	4155925
EXP N°	2828383

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, donde establece que: "Para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", cuya finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19 y tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2020-GRJ/GR del 16 de marzo del 2020, establece medidas urgentes para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como al Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional;

Que según Acuerdo Regional N° 112-2020-GRJ/CR del 17 de marzo del 2020, acuerda en el **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, como prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19; **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, medidas urgentes destinadas a la prevención y control para evitar la propagación del COVID19 en la región Junín mediante la aprobación del plan regional; **ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional a los diferentes sectores y gobiernos locales;

Que, con Memorando N° 641-2020-GRJ/GRPPAT del 21 de mayo del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la asignación presupuestal por el monto total de S/. 25,000.00 soles en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, Meta 209, Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios para pago de personal de fumigación, equipos de bioseguridad y compra de insumos en el marco de la prevención, control, diagnostico de COVID – 19.

Que, con Memorando N° 0641-2020-GRJ-GRPPAT del 27 de abril del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la priorización de gastos de acuerdo a lo más urgente e indispensable en la atención del plan en mención;

Que, con Memorando N°557-2020-GRJ/GRDS del 21 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el PLAN DE APOYO A LA PREVENCIÓN COVID -19, para su respectiva ejecución mediante acto resolutivo, priorizando dichos recursos para la atención correspondiente a sus necesidades, por un monto de S/. 25000.00 soles.

En uso de las facultades delegadas y de acuerdo con las Funciones Específicas del Gerente Regional de Desarrollo Económico, según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Junín; contando con las visaciones de la gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE APOYO DE PREVENCIÓN COVID -19** que forma parte integrante de la presente, por la suma total de **VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00) SOLES** para su ejecución en el plazo de 15 días calendario; conforme a los fundamentos expuestos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL

CLASIFICADOR	ESPECIFICA	MONTO
2.3.2.7.1 1.99	SERVICIOS DIVERSOS	25,000.00
MONTO TOTAL		25,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para incluir en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** del Gobierno Regional de Junín las actividades de seguimiento y control de la implementación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento estricto de las actividades establecidas en el **PLAN DE APOYO DE PREVENCION COVID-19** por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo económico, bajo responsabilidad y, de acuerdo a sus competencias establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Salud y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



Econ. **ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 MAY 2020

Abog. **Helen S. Díaz Herrera**
SECRETARIA GENERAL